

Expediente: 1254-BUP-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase el 20 de mayo de cada año como el “Día Municipal de la Enfermedad de Behçet” con el objetivo de promover la concientización y visibilización sobre esta enfermedad.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que estime pertinentes, desarrollará acciones de difusión, sensibilización e información de esta fecha por los canales de comunicación oficiales del Municipio, incluyendo plataformas digitales y redes sociales.

Artículo 3º.- Incorpórase el “Día Municipal de la Enfermedad de Behçet” en la nómina del artículo 3º de la Ordenanza 24.951 que establece el listado municipal de fechas oficiales conmemorativas y las pautas sobre su celebración.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LAS COMISIONES

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 22-4-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-5-2026**

**Reunión n° 6
Reunión n° 9**